



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE PITALITO-HUILA

Trece (13) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACUAL
DEMANDANTE	YURANY DUARTE BERMUDEZ Y OTRO
DEMANDADO	FERNEY RUIZ MURCIA, EQUIDAD SEGUROS Y OTROS
RADICACIÓN	41 551 31 03 0012021-00104-00

En memorial que antecede se solicita correr los términos de notificación del demandado Ruiz Murcia, allegando Guía No. 100000192616 de la empresa SURENVIOS y certificado en donde se indica que la notificación "fue devuelta por la causal rehusado".

*Sobre el particular el artículo 291 numeral 4 inciso 2 del C.G.P, aplicable a la notificación por aviso señala (...) Cuando en el lugar de destino rehusaren recibir la comunicación, la empresa de servicio postal **la dejará en el lugar y emitirá constancia de ello.** Para todos los efectos legales, la comunicación se entenderá entregada." (Negrilla fuera de texto). Sin embargo en la certificación de la empresa de correos no se indica el cumplimiento del requisito subrayado.*

Se suma a lo anterior, que el apoderado de la parte actora no anexa copia cotejada de la comunicación, presuntamente remitida, en contravía de lo dispuesto en el inciso 4 del artículo 292 del mismo estatuto.

Por todo lo anterior, este juzgado no accede a la solicitud de tener por notificado y correr los términos al demandado FERNENY RUIZ MURCIA y



conmina a la parte actora para que cumpla con la carga procesal de notificación siguiendo los lineamientos de las disposiciones citadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YANETH CONSTANZA DEL S. OME DE MORENO

JUEZ

Firmado Por:

Yaneth Constanza Ome De Moreno

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Pitalito - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d4d6b984110c520b5cf5ee46c012d798f96847e7b9f7c6c547d71fc27c551df1**

Documento generado en 13/09/2022 10:52:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>